

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MARTES 25 DE MARZO DE 1975

No. 17.806

CONTENIDO

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Resoluciones No. 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20 de 7 y 8 de febrero de 1975, por las cuales se conceden unas Personerías Jurídicas.

AVISOS Y EDICTOS

Ministerio de Gobierno y Justicia

CONCEDENSE UNAS PERSONERIAS JURIDICAS

RESOLUCION No. 13

Panamá, 7 de febrero de 1975

Mediante apoderado legal, el señor HORACIO HARRIS DUQUE en su carácter de Presidente de la SOCIEDAD BIBLICA DE PANAMA, por conducto de este Ministerio, solicita al Organó Ejecutivo Nacional se le confiera a la misma PERSONERIA JURIDICA.

Para fundamentar su pretensión ha presentado la siguiente documentación, en original y copia.

- a) Poder y memorial petitorio
- b) Acta de Fundación
- c) Acta de aprobación de los Estatutos
- d) Estatutos aprobados.
- e) Lista de los directivos de la Asociación, sus respectivos números de cédula de identidad personal y sus firmas autógrafas.

Examinada la documentación presentada, ha quedado establecido que esta entidad no persigue fines lucrativos sino que sus objetivos propenden al bienestar de los integrantes.

Como estos fines no pugnan con la Constitución Nacional ni con las disposiciones legales vigentes que rigen la materia.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Aprobar los estatutos de la SOCIEDAD BIBLICA DE PANAMA, y reconocerle PERSONERIA JURIDICA con arreglo a lo que establece el artículo 38 de la Constitución Nacional y los Artículos 64 y siguientes del Código Civil.

Toda modificación posterior a estos estatutos necesita la aprobación previa del Organó Ejecutivo. La Personería Jurídica concedida no ampara

actividades distintas a las indicadas en los estatutos aprobados.

Esta resolución tendrá efectos legales tan pronto sea inscrita en el Registro Público.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

CESAR A. RODRIGUEZ M.,
Ministro de Gobierno y Justicia, a.i.

RESOLUCION No. 14

PANAMA, 7 DE FEBRERO DE 1975

Mediante apoderado legal, el señor AGUSTIN CASTILLO en su carácter de Presidente de la Asociación "HERMANOS FUNERARIOS DE LA BARRIADA SAN JOSE", por conducto de este Ministerio, solicita al Organó Ejecutivo Nacional se le confiera a la misma PERSONERIA JURIDICA.

Para fundamentar su pretensión ha presentado la siguiente documentación, en original y copia.

- a) Poder y memorial petitorio.
- b) Acta de Fundación
- c) Acta de aprobación de los Estatutos.
- d) Estatutos aprobados.
- e) Lista de los Directivos de la Asociación, sus respectivos números de cédula de identidad personal y sus firmas autógrafas.

Examinada la documentación presentada, ha quedado establecido que esta entidad no persigue fines lucrativos sino que sus objetivos propenden al bienestar de los integrantes.

Como estos fines no pugnan con la Constitución Nacional ni con las disposiciones legales vigentes que rigen la materia,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales

RESUELVE:

Aprobar los estatutos de la Asociación "HERMANOS FUNERARIOS DE LA BARRIADA SAN JOSE" y reconocerle PERSONERIA JURIDICA con arreglo a lo que establece el artículo 38 de la Constitución Nacional

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR
HUNBERTO SPADAFORA P

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdova (Vista Hermosa), Teléfono 61-8894, Apartado Postal B-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General del Impresor
Para Suscripciones ver a La Administración.

SUSCRIPCIONES

Mínimo: 6 meses: En la República: \$/8.00

En el Exterior: \$/4.00

Un año en la República: \$/16.00

En el Exterior: \$/12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suito: \$/0.05. Solicitar en la Oficina de Ventas de Impresos Oficiales, Avenida Elvira Alfaro 4 16.

y los artículos 64 y siguientes del Código Civil.

Toda modificación posterior a estos estatutos necesita la aprobación previa del Órgano Ejecutivo.

La Personería Jurídica concedida no ampara actividades distintas a las indicadas en los estatutos aprobados.

Esta Resolución tendrá efectos legales tan pronto sea inscrita en el Registro Público.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

CESAR A. RODRIGUEZ M.
Ministro de Gobierno y Justicia, a.i.

RESOLUCION No. 15

PANAMA, 7 DE FEBRERO DE 1975

Mediante apoderado legal, el señor WALTER STEPHENS LEONARD WHITE en su carácter de Presidente de la IGLESIA DE CRISTO, por conducto de éste Ministerio, solicita al Órgano Ejecutivo Nacional se le confiera a la misma Personería Jurídica.

Para fundamentar su pretensión ha presentado la siguiente documentación:

- Foder y memorial petitorio
- Acta de Fundación de la IGLESIA DEL CRISTO.
- Acta de aprobación de los Estatutos.

d) Estatutos aprobados.

e) Lista de los Directivos de la Asociación.

Examinada la documentación presentada, ha quedado establecido que esta entidad no persigue fines lucrativos sino que sus objetivos propenden al bienestar de los integrantes.

Como estos fines no pugnan con la Constitución Nacional ni con las disposiciones legales vigentes que rigen la materia,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Aprobar los estatutos de la IGLESIA DE CRISTO y reconocerle Personería Jurídica con arreglo a lo que establece el artículo 38 de la Constitución Nacional y los artículos 64 y siguientes del Código Civil.

Toda modificación posterior a estos estatutos necesita la aprobación previa del Órgano Ejecutivo.

La Personería Jurídica concedida no ampara actividades distintas a las indicadas en los estatutos aprobados.

Esta Resolución tendrá efectos legales tan pronto sea inscrita en el Registro Público.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

CESAR A. RODRIGUEZ M.
Ministro de Gobierno y Justicia, A.I.

RESOLUCION No. 16

PANAMA, 8 DE FEBRERO DE 1975

Mediante memorial con fecha de 28 de octubre de 1973, el Licenciado Rodrigo Molina A., en ejercicio de poder especial que le fue conferido por el señor Publio Toala, Presidente de la ASOCIACION DE MEDICOS ODONTOLOGOS Y PROFESIONALES AFINES DE LA CAJA DE SEGURO SOCIAL, solicita al Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, la aprobación de las reformas efectuadas a los estatutos de la mencionada asociación.

Con la solicitud se acompañan los siguientes documentos:

- Copia certificada del Acta de la reunión celebrada el día 28 de septiembre de 1973, por la cual se aprobaron las reformas introducidas a los estatutos de la ASOCIACION DE MEDICOS ODONTOLOGOS Y PROFESIONALES AFINES DE LA CAJA DE SEGURO SOCIAL.

b) Copia de los estatutos, tal como han quedado luego de las reformas introducidas a los mismos.

c) Escritura Pública No. 1041 de 27 de diciembre de 1961, por la cual se protocolizó dicha Personería Jurídica, en la Notaría Cuarta de esta ciudad.

Como las reformas introducidas a los estatutos originales no alteran las actividades básicas de la entidad, ni pugnan con la Constitución Nacional ni con las disposiciones legales vigentes que rigen la materia.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Aprobar las reformas introducidas a los estatutos de la ASOCIACION DE MEDICOS ODONTOLOGOS Y PROFESIONALES AFINES DE LA CAJA DE SEGURO SOCIAL, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38 de la Constitución Nacional y los Artículos 64 y siguientes del Código Civil.

Toda modificación posterior de los estatutos necesita la aprobación previa del Órgano Ejecutivo.

Esta Resolución tendrá efectos legales tan pronto sea inscrita en el Registro Público.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

CESAR A. RODRIGUEZ
Ministro de Gobierno y Justicia

RESOLUCION No. 17

PANAMA, 8 DE FEBRERO DE 1975

Mediante apoderado legal, el señor JOSE GARCIA, en su carácter de Presidente de la "SOCIEDAD DE PROPIETARIOS DEL CONDOMINIO DOS TORRES", por conducto de este Ministerio, solicita al Órgano Ejecutivo Nacional se le confiera a la misma Personería Jurídica.

Para fundamentar su pretensión ha presentado la siguiente documentación,

- a) Poder y memorial petitorio.
- b) Acta de Fundación
- c) Acta de aprobación de los Estatutos.
- d) Estatutos aprobados.
- e) Lista de los Directivos de la Asociación, sus respectivos números de cédula de identidad personal y sus firmas autógrafas.

Examinada la documentación presentada, ha quedado establecido que esta entidad no persigue fines lucrativos sino que sus objetivos propenden al bienestar de los integrantes.

Como estos fines no pugnan con la Constitución Nacional ni con las disposiciones legales vigentes que rigen la materia.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales

RESUELVE:

Aprobar los estatutos de la "SOCIEDAD DE PROPIETARIOS DEL CONDOMINIO DOS TORRES", y reconocerle Personería Jurídica con arreglo a lo que establece el artículo 38 de la Constitución Nacional y los artículos 64 y siguiente del Código Civil.

Toda modificación posterior a estos estatutos necesita la aprobación previa del Órgano Ejecutivo.

La Personería Jurídica concedida no ampara actividades distintas a las indicadas en los estatutos aprobados.

Esta Resolución tendrá efectos legales tan pronto sea inscrita en el Registro Público.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

CESAR A. RODRIGUEZ M.
Ministro de Gobierno y Justicia, a.i.

RESOLUCION No. 18

PANAMA, 8 DE FEBRERO DE 1975

Mediante apoderado legal, el señor CARLOS GUERRERO ROJAS, en su carácter de Presidente de la "IGLESIA NUEVA APOSTOLICA PANAMA", por conducto de este Ministerio, solicita al Órgano Ejecutivo Nacional se le confiera a la misma PERSONERIA JURIDICA.

Para fundamentar su pretensión ha presentado la siguiente documentación, en original y copia.

- a) Poder y memorial petitorio.
- b) Acta de Fundación
- c) Acta de aprobación de los Estatutos.
- d) Estatutos aprobados.
- e) Lista de los Directivos de la Asociación, sus respectivos números de cédula de identidad personal y sus firmas autógrafas.

Examinada la documentación presentada, ha quedado establecido que esta entidad no persigue

fines lucrativos sino que sus objetivos propenden al bienestar de los integrantes.

Como estos fines no pugnan con la Constitución Nacional ni con las disposiciones legales vigentes que rigen la materia.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales

RESUELVE:

Aprobar los estatutos de la "IGLESIA NUEVA APOSTOLICA PANAMA", y reconocerle PERSONERIA JURIDICA con arreglo a lo que establece el artículo 38 de la Constitución Nacional y los artículos 64 y siguientes del Código Civil.

Toda modificación posterior a estos estatutos necesita la aprobación previa del Organó Ejecutivo.

La Personería Jurídica concedida no ampara actividades distintas a las indicadas en los estatutos aprobados.

Esta Resolución tendrá efectos legales tan pronto sea inscrita en el Registro Público.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

CESAR A. RODRIGUEZ M.
Ministro de Gobierno y Justicia, a.i.

Como estos fines no pugnan con la Constitución Nacional ni con las disposiciones legales vigentes que rigen la materia,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Aprobar los estatutos de la ASOCIACION DE EMPLEADOS DEL FERROCARRIL NACIONAL DE CHIRIQUI, y reconocerle PERSONERIA JURIDICA con arreglo a lo que establece el artículo 38 de la Constitución Nacional y los Artículos 64 y siguientes del Código Civil.

Toda modificación posterior a estos estatutos necesita la aprobación previa del Organó Ejecutivo.

La Personería Jurídica concedida no ampara actividades distintas a las indicadas en los estatutos aprobados.

Esta Resolución tendrá efectos legales tan pronto sea inscrita en el Registro Público.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República.

CESAR A. RODRIGUEZ M.
Ministro de Gobierno y Justicia, a.i.

RESOLUCION No. 19

PANAMA, 8 DE FEBRERO DE 1975

Mediante apoderado legal, el señor RAMON D. TELLO, en su carácter de Presidente de la ASOCIACION DE EMPLEADOS DEL FERROCARRIL NACIONAL DE CHIRIQUI, por conducto de este Ministerio, solicita al Organó Ejecutivo Nacional se le confiera a la misma PERSONERIA JURIDICA.

Para fundamentar su pretensión ha presentado la siguiente documentación:

- a) Poder y memorial petitorio.
- b) Acta de Fundación de la Asociación de Empleados del Ferrocarril Nacional de Chiriquí.
- c) Acta de aprobación de los Estatutos.
- d) Estatutos aprobados.
- e) Lista de los Directivos de la Asociación.

Examinada la documentación presentada, ha quedado establecido que esta entidad no persigue fines lucrativos sino que sus objetivos propenden al bienestar de los integrantes.

RESOLUCION No. 20

PANAMA, 8 DE FEBRERO DE 1975

Mediante apoderado legal, el señor José Córdón Thomas Schigliane en su carácter de Presidente del CLUB DE YATES Y PESCA PLAYAMAR, por conducto de este Ministerio, solicita al Organó Ejecutivo Nacional se le confiera a la misma PERSONERIA JURIDICA.

Para fundamentar su pretensión ha presentado la siguiente documentación, en original y copia.

- a) Poder y memorial petitorio.
- b) Acta de Fundación
- c) Acta de aprobación de los Estatutos.
- d) Estatutos aprobados.
- e) Lista de los Directivos de la Asociación, sus respectivos números de cédula de identidad personal y sus firmas autógrafas.

Examinada la documentación presentada, ha quedado establecido que esta entidad no persigue fines lucrativos sino que sus objetivos propenden al bienestar de los integrantes.

Como estos fines no pugnan con la Constitución Nacional ni con las disposiciones legales vigentes que rigen la materia.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales

RESUELVE:

Aprobar los estatutos del CLUB DE YATES Y PESCA PLAYAMAR y reconocerle PERSONERIA JURIDICA con arreglo y los artículos 64 y siguientes del Código Civil.

Toda modificación posterior a estos estatutos necesita la aprobación previa del Organó Ejecutivo.

La Personería Jurídica concedida no ampara actividades distintas a las indicadas en los estatutos aprobados.

Esta Resolución tendrá efectos legales tan pronto sea inscrita en el Registro Público.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

CESAR A. RODRIGUEZ M.
Ministro de Gobierno y Justicia, a.i.

grario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en DAVID a los 22 días del mes de ENERO de 1970.

ING. ROBERTO CASTRELLON
Funcionario Sustanciador.

ESTHER MA. RODRIGUEZ
Secretaria Ad-Hoc.

L-296706
(Una Publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO No. 21

Quien suscribe, Juez del Tribunal Tutelar de Menores por este medio EMPLAZA a PETRA CEDENO, para que en el término de diez (10) días hábiles corridos a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca por sí o por medio de aboderado legal a estar en derecho en el juicio de Adopción de su menor hija AIDELISS CEDENO, proquesto por Manuel de Jesús Contreras y Rosa Alexander de Contreras. Se advierte al emplazado que de no comparecer en el término señalado, se continuará el juicio sin su concurso en lo que se refiere a su persona.

Por lo expuesto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría hoy veinte de marzo de mil novecientos setenta y cinco.-

Loda. Alma Montenegro de Fletcher
Juez del Tribunal Tutelar de Menores

Magda Guzmán
Secretaria

L-17529
Única publicación

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO No. 013-70

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de CHIRIQUI, al público,

HACE SABER:

Que el señor MARIA AGRIPIA MIRANDA DE MIRANDA, DEMETRIO MIRANDA BEITIA Y DEMETRIO MIRANDA MIRANDA, vecino del Corregimiento de POTRERILLOS ABAJO, Distrito de DOLEGA, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-AV-108-758, 4AV-19-1134 - 4-63-106, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-2879, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 36 hás, con 4794,72m2 hectáreas, ubicada en POTRERILLOS ABAJO, Corregimiento de ROVIRA ARRIBA del Distrito de DOLEGA, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: CAMINO DE POTRERILLOS ARRIBA A POTRERILLOS ABAJO Y EL BANCO,
SUR: SUCESORES DE EIDORO ARAUZ,
ESTE: AURORA SERRANO, DESPOSORIO PITT, QUEBRADA EL CAÑO.
OESTE: MARCELINO SERRANO, QDA. MIRO, CAMINO A POTRERILLOS ABAJO Y EL BANCO,

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de DOLEGA y en el de la Corregiduría de ROVIRA ARRIBA y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicación correspondiente tal como lo ordena el Art. 108 del Código A-

AVISO

Yo Antonio Nieto M. panameño mayor de edad, varón con cédula de identidad personal 7-15421 con residencia en Burunga de Arraiján, hace saber que la ahorratería A. N. situada en la Vía Fernando D. Córdoba en la casa HI-12 Pueblo Nuevo ha cerrado sus puertas por no cubrir sus respectivos gastos. Esto es para dar cumplimiento al Artículo 777- del Código de Comercio.

L17512
(Segunda Publicación)

EDICTO No. 023-70

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público

HACE SABER:

Que el señor ANDRES BONILLA RODRIGUEZ, vecino del Corregimiento de Comda, Distrito de Tolé, Portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-AV-64-812, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-082, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 14 Hás, 1,487,62 M2, hectáreas, ubicada en Montañuela del Jobo,

Corregimiento de Cabecera del Distrito de Tolé, de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: PEDRO ARJONA, ESTEBAN BONILLA Y QUEBRADA HATO.
SUR: JUAN J. BONICHE Y SALVADOR BONICHE.
ESTE: PEDRO F. ARJONA.
OESTE: ESTEBAN BONILLA, DANIEL BONILLA Y CAMINO PRIVADO.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Tolé o en el de la Corregiduría de Tolé y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 26 días del mes de enero de 1970.

Francía A. de Fonseca
Secretaría Ad-Hoc.

ING. ROBERTO CASTRELLON
Funcionario Sustanciador.

L-296775
(Única publicación)

EDICTO No. 021-70

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público

HACE SABER:

Que la señora HERMINIA FANANIA GONZALEZ, vecina del Corregimiento de Porvenir, Distrito de Bugaba, Portadora de la Cédula de Identidad Personal No. 4-AV-43-248, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 4-3510, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 9145,75 M2 hectáreas, ubicada en Porvenir, Corregimiento de Cabecera del Distrito de Bugaba, de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: EMFERATRIZ AIZPURA DE MARTINI
SUR: AURA PONCE DE GONZALEZ, DOLORES GUTIERREZ.
ESTE: CARRETERA QUE CONDUCE A LA CONCEPCION
OESTE: CAMINO REAL A BUGABITA ARRIBA.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Bugaba o en el de la Corregiduría de Bugaba y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 26 días del mes de enero de 1970.
Secretaría Ad-Hoc.

Francía A. de Fonseca.

ING. ROBERTO CASTRELLON
Funcionario Sustanciador.

L-296772
(Única publicación)

EDICTO No. 022-70

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público

HACE SABER:

Que el señor BENJAMIN CUEVAS PIMENTEL, vecino del Corregimiento de San Juan, Distrito de San Lorenzo, Portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-96-911, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-1378, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 143 Hás. 2989,57 M2 hectáreas, ubicada en La Playita, Corregimiento de San Juan del Distrito de San Lorenzo, de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: MARTIR ACOSTA, FACUNDA RODRIGUEZ DE YANGUEZ, FULVIO VANEGAS TEJERA, y ABEL DE GRACIA.

SUR: ALBERTO CUEVAS Y HERMANOS, MANGLARES Y ABEL DEGRACIA.
ESTE: ABEL DE GRACIA.
OESTE: TIERRA NACIONAL.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de San Lorenzo o en el de la Corregiduría de San Lorenzo y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 26 días del mes de enero de 1970.

Francía A. de Fonseca
Secretaría Ad-Hoc.

ING. ROBERTO CASTRELLON
Funcionario Sustanciador

L-296773
(Única publicación)

EDICTO No. 027-70

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de CHIRIQUI, al público.

HACE SABER:

Que la señora MELIDA LISONDRO DE CABALLERO vecina del Corregimiento de CABECERA, Distrito de BOWUERON, Portadora de la Cédula de Identidad Personal No. 4-27973, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-3586, la Adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 7 has, con 3725,16m2 hectáreas, ubicada en POTRERO Corregimiento de CABECERA del Distrito de BOWUERON de esta Provincia, cuyos linderos son

NORTE: LIDIA CABALLERO, GILBERTO GUERRA
SUR: ANASTACIA LIZONDRO DE ATENCIO
ESTE: RIO CALMITO, SERVIDUMBRE AL CAMINO
OESTE: GUADALUPE CABALLERO

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BOWUERON o en el de la Corregiduría de CABECERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este E.

dicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en DAVID a los 28 días del mes de ENERO de 1970

ESTHER MA. RODRIGUEZ
Secretaría Ad-Hoc.

ING. ROBERTO CASTRELLON
Funcionario Sustanciador

L-29-6845
(Única publicación)

EDICTO No. 028-70

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de CHIRIQUI, al público,

HACE SABER:

Que el señor GERMÁN GARCÍA SERRU, vecino del Corregimiento de SAN JUAN, Distrito de SAN LORENZO, Portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-176-974, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 4-5314, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 18 has, con 3437,59m2 hectáreas, ubicada en CIENAGUITA, Corregimiento de SAN JUAN del Distrito de SAN LORENZO, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: FAUSTINO SAUCEDO
SUR: ODERAY ROSAS GALLARDO
ESTE: CAMINO DE CERRILLOS A CIENAGUITA
OESTE: CAMINO DEL POSTE DE CIENAGUITA A CARRETERA INTERAMERICANA.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de SAN LORENZO o en el de la Corregiduría de SAN JUAN y copias del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en DAVID a los 28 días del mes de ENERO de 1970.

ESTHER MA. RODRIGUEZ
Secretaría Ad-Hoc.

ING. ROBERTO CASTRELLON
Funcionario Sustanciador

L-29-6853
(Única publicación)

EDICTO No. 1-09-70

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de BOCAS DEL TORO: al público,

HACE SABER:

Que el señor RAMÓN SERRACÍN C., vecino del Corregimiento de ALMIRANTE, Distrito de BOCAS DEL TORO portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-59-1338, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 2-123-69 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 11 Has. 8, 370,82 hectáreas, ubicada en CJO DE AGUA Co-

rregimiento ALMIRANTE del Distrito de BOCAS DEL TORO de esta Provincia, cuyos linderos son,

NORTE: ROSA SÁNCHEZ
SUR: PAULINO ABREGO
ESTE: TERRENOS NACIONALES
OESTE: CARRETERA DE ALMIRANTE HACIA BOQUETE

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BOCAS DEL TORO y en el de la Corregiduría de ALMIRANTE y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de treinta (30) días a partir de la última publicación.

Dado en BOCAS DEL TORO a los 22 días del mes de ENERO de 1970,

Funcionario Sustanciador
HERNÁN CAMPOS

Secretaría Ad-Hoc
ESTHER MARIA MENA

L. 2493 27
(Única Publicación)

El suscrito secretario certifica que el juicio ordinario propuesto por COMPAÑIA COLONIAL DE SEGUROS DE PANAMA, S.A., contra ALBERTA WHITE DE TAYLOR y DUDLEY JONATHAN EDWARDS G., ha sido presentada en este Tribunal Juzgado Tercero Municipal en la fecha de hoy, veintidós de marzo de mil novecientos setenta y cinco a las diez de la mañana.

L. 17573
(Única Publicación)

ROSA CHACON DE D'ORCY

CON VISTA DEL MEMORIAL QUE ANTECEDE.

CERTIFICA.

Que al tomo 669 folio 182 asiento 111,504 B de la sección de Personas Mercantiles de este Registro se encuentra debidamente desde el 20 de mayo de 1969 la sociedad anónima denominada FIRST INTERNATIONAL SERVICE CORPORATION- organizada ante escritura Pública No. 1041 de mayo 10 de 1969.

Que al tomo 1131 folio 39 asiento 122,644 B de la misma sección arriba mencionada se encuentra inscrito el certificado de disolución de dicha sociedad que en parte dice: ----- Se declara disuelta la referida FIRST INTERNATIONAL SERVICE CORPORATION.-----

Que dicho certificado fue protocolizado por escritura Pública No. 955 de febrero de 14 de 1973 de la Notaría Segunda del Circuito y la fecha de su inscripción es 27 de febrero de 1973. -----, Expedido y firmado en la ciudad de Panamá a la una y cuarenta y cinco de la tarde del día diecisiete de marzo de mil novecientos setenta y cinco.-----

ROSA CHACON DE D'ORCY
CERTIFICADORA

L. 17579
(Única Publicación)

EDICTO No. 029-70

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de CHIRIQUI, al público

HACE SABER:

Que la señor LUCIA DE GRACIA CARRERA, vecina del Corregimiento de LAS LAJAS, Distrito de SANFELIX Portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4AV-65-996, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-3445, la Adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 11 hás. con 9084,45 m² hectáreas, ubicada en RABODE PUERCO, Corregimiento de JUAY del Distrito de SANFELIX, de esta Provincia cuyos linderos son:

NORTE: BALBINO TROYA, QUEBRADA RABODE PUERCO
SUR: FRANCISCO RODRIGUEZ, CAMINO DE HERRADURA DE HATO COROTU Y CARRETERA INTERAMERICANA, EVANGELITO PINZON

ESTE: QUEBRADA RABODE PUERCO

OESTE: EVANGELITO PINZON, BALBINO TROYA

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de SANFELIX o en el de la Corregiduría de JUAY y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en DAVID a los 28 días del mes de ENERO de 1970.

ESTHER MA, RODRIGUEZ

Secretaria Ad-Hoc.

ING. ROBERTO CASTRELLON

Funcionario Sustanciador

L 296854

(Única Publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO EDICTO No. 36
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que la señora ENEIDA ODERAY BATISTA CEDENO, Mujer Mayor de Edad, Panameña, Natural de Pedasí Provincia de Los Santos, Con Residencia en La Locería, Y Con Cédula de Identidad Personal, # 7-49-123, en su propio nombre o en representación de Su Propia Persona,

He solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de Plena propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal Urbano localizado en el lugar denominado CALLE SANTA MARTA, del barrio CORREGIMIENTO SANTA RITA, distinguida con el Número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: TERRENO MUNICIPAL CON 30,00 Mts.
SUR: CALLE SAN SEBASTIAN, CON 30,00 Mts.
ESTE: PREDIO DE HERLINDA DE LA ROSA ORTEGA CON 22,50 Mts.

OESTE: CALLE SANTA MARTA, CON 22,50 Mts.
AREA TOTAL DEL TERRENO SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (675,00) Mts.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o, término pueda oponerse la persona o, personas que se encuentren afectadas.

Entreguensele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, Siete de Febrero de mil novecientos setenta y cinco.

EL ALCALDE,

(Fdo) Licio, Edmundo Bermúdez,

Directora del Dpto. de Catastro Mpal,

(Fdo) Luzmila A. de Quirós,

L 10586

(Única Publicación)

EDICTO No. 025-70

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de CHIRIQUI, al público.

HACE SABER:

Que la señora MARIA JOSEFA JURADO DE MANNING, vecina del Corregimiento de PANAMA, Distrito de PANAMA, Portadora de la Cédula de Identidad Personal No. 4-68-492 ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. No. 4-6076, la Adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 8 hás con 6527,72 m² hectáreas, ubicada en DOS RIOS ARIABA Corregimiento de DOS RIOS del Distrito de DOLEGA, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: CAMINO DE DOLEGA A DOS RIOS, SERAFIN CASTILLO

SUR: QUEBRADA GRANDE, SERAFIN RIVERA

ESTE: CAMINO DE DOLEGA A DOS RIOS

OESTE: SERAFIN CASTILLO, QUEBRADA GRANDE

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de DOLEGA o en el de la Corregiduría de DOS RIOS y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en DAVID a los 27 días del mes de ENERO de 1970.

ESTHER MA, RODRIGUEZ

Secretaria Ad-Hoc.

ING. ROBERTO CASTRELLON

Funcionario Sustanciador

L-296806

(Única publicación)

EDICTO No. 024-70

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor ANDRES BONILLA RODRIGUEZ, vecino del Corregimiento de Lajas de Tolé, Distrito de Tolé, Portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-AV-64-612, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 2082, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 15 hás 8352,34 m² hectáreas, ubicada en Cañas Blancas Corregimiento de Cabecera del Distrito de Tolé, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: CAYETANO ARJONA, RAFAEL BONILLA

SUR: GRIMALDO MELENDEZ, DANIEL BONILLA, CAMINO A TOLE.

ESTE: CAYETANO ARJONA

OESTE: RAFAEL BONILLA

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de TOLE o en el de la Corregiduría de TOLE y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 26 días del mes de Enero de 1970.

Francis A. de Fonseca

Secretaria Ad-Hoc

ING. ROBERTO CASTRELLON

Funcionario Sustanciador

L-296775

(Única publicación)

EDITORA RENOVACION, S.A.